



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de setiembre de 2024
TR. N.º 0700-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0700-2024-R-UNALM. - La Molina, 11 de setiembre de 2024.

VISTO: La Comunicación N.º 0220-2024/DIGA, de fecha 5 de setiembre de 2024, de la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita la emisión de la resolución correspondiente; el Informe Técnico N.º 056-2024-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N.º 01 del Contrato N.º 005-2024-UNALM derivada de la Subasta Inversa Electrónica N.º 003-2024-UNALM para la Adquisición de Diesel B5 S-50, solicitado mediante Carta N.º UEI/1880-2024 de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adjuntando: Informe Técnico N.º 251-2024-PIHA/UEI/UNALM, Informe Técnico N.º 265-2024-CARS/UEZ/RO/UEI/UNALM e Informe Técnico N.º 375-2024-JACA/MUSEO/RO/UEI/UNALM, de los Residentes de Obras, y; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N.º 005-2024-UNALM derivada de la Subasta Inversa Electrónica N.º 003-2024-UNALM, se contrató la Adquisición de Diesel B5 S-50, por el monto de S/ 518 241.00 (Quinientos dieciocho mil doscientos cuarenta y uno y 00/100 soles), durante los meses de abril a diciembre de 2024, con el Contratista OPERADOR LOGISTICO GARCIA SAC; Que, mediante Carta N.º UEI/1880-2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones, adjunta el Informe Técnico N.º 251-2024-PIHA/UEI/UNALM, Informe Técnico N.º 265-2024-CARS/UEZ/RO/UEI/UNALM e Informe Técnico N.º 375-2024-JACA/MUSEO/RO/UEI/UNALM, los Residentes de Obras, solicitan y sustentan una prestación adicional de 2500 galones de Diesel B5 S-50 UV, que representa el 7.34% del monto original del Contrato N.º 005-2024-UNALM, debido al análisis de mayores y menores metrados del Expediente aprobado mediante Resolución N.º 0583-2024-R-UNALM, Resolución N.º 0386-2024-R-UNALM y Resolución N.º 0520-2024-R-UNALM, respectivamente, lo que genera mayor uso de equipos que requiere el insumo como es la retroexcavadora, minicargador, motoniveladora, entre otros; siendo necesario para alcanzar la finalidad del contrato:

OBRAS	MES 1	MES 2	SUB TOTAL GALONES
13.521.00.08 - Mejoramiento y Ampliación del Servicio Integral de los Laboratorios a Nivel de Pregrado de la Facultad de Pesquería de la UNALM	250	250	500
13.484.00.02 - Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia de la Facultad de Zootecnia de la UNALM	600	600	1200
13.489.00.02 - Mejoramiento y Ampliación de los Laboratorios de Investigación, Museo y Apiario del Departamento de Entomología de la UNALM	400	400	800
Total	1250	1250	2500



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de setiembre de 2024
TR. N.º 0700-2024-R-UNALM

-2-

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N.º 5969 y 5316, el jefe de la Oficina de Planeamiento y la jefa de la Unidad de Presupuesto, informan la disponibilidad presupuestal para la unidad operativa 13.521.00.08, a fin de realizarse la Prestación Adicional al Contrato N.º 005-2024-UNALM derivado de la Subasta Inversa Electrónica N.º 003-2024-UNALM, para la Adquisición de Diesel B5 S-50 UV; Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N.º 5896 y 5240, el jefe de la Oficina de Planeamiento y la jefa de la Unidad de Presupuesto, informan la disponibilidad presupuestal para la unidad operativa 13.484.00.02, a fin de realizarse la Prestación Adicional al Contrato N.º 005-2024-UNALM derivado de la Subasta Inversa Electrónica N.º 003-2024-UNALM, para la Adquisición de Diesel B5 S-50 UV; Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N.º 5895 y 5241, el jefe de la Oficina de Planeamiento y la jefa de la Unidad de Presupuesto, informan la disponibilidad presupuestal para la unidad operativa 13.489.00.02, a fin de realizarse la Prestación Adicional al Contrato N.º 005-2024-UNALM derivado de la Subasta Inversa Electrónica N.º 003-2024-UNALM, para la Adquisición de Diesel B5 S-50 UV; Que, los precios de los combustibles serán reajustados en la misma cantidad del incremento o disminución del precio fijado por el productor del combustible o el proveedor mayorista del contratista siempre y cuando se encuentre conforme a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el mes de pago que corresponda, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato N.º 005-2024-UNALM; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, que a letra dice: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*; Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, se establece que: *“Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento(25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1.- Aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N.º 001 del Contrato N.º 005-2024-UNALM derivada del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N.º 003-2024-UNALM para la Adquisición de Diesel B5 S-50 UV, por 2500 galones, que representa el 7.34% del monto original del Contrato N.º 005-2024-UNALM, que asciende a S/ 38 050.00 (Treinta y ocho mil cincuenta y 00/100 soles), con las mismas características, condiciones y precio establecido en el Contrato N.º 005-2024-UNALM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de setiembre de 2024
TR. N.º 0700-2024-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,PPTO,UA,UEI,DIGA